



Pablo Montes

Periodista



Una clínica, condenada a pagar 40.000 euros por extraer dientes injustificadamente

Una clínica dental, Catalano Clínica Odontológica tendrá que **pagar 40.444 euros de indemnización a una paciente a la que le hicieron un tratamiento defectuoso**, no informando correctamente a la paciente y extrayendo una serie de piezas dentales de una forma que la Justicia considera injustificada. La Audiencia Provincial de Ciudad Real ha estimado parcialmente los recursos de apelación de la aseguradora de la clínica y de la propia afectada en una sentencia en la que **rebaja la indemnización reconocida previamente de 46.000 euros**, a pesar de que **reconoce daños que no contemplaba la de instancia**.

Los informes presentados por la demandante establecían que la información prestada a la paciente fue notoriamente deficiente y los documentos aportados de consentimiento informado mostraban severos defectos formales. A su juicio, **resultaba evidente el nexo de causalidad** entre las actuaciones profesionales realizadas y el daño derivado de las mismas. La demandada sostenía, en cambio, que el **tratamiento realizado había sido previamente aceptado** por la mujer y que había causas clínicas suficientes para extraer todas las piezas dentales por las que la mujer reclamó posteriormente.

En la sentencia del juzgado se puede leer que ha existido **una mala praxis “en los implantes efectuados a la paciente**, pues varios de ellos devinieron en un **auténtico f ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |